

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.439

Sábado 2 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2800482

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE MONTE PATRIA

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

Solicitud de inscripción individual de derecho de aprovechamiento a partir de inscripciones constitutivas de organizaciones de usuarios de aguas.

MARIANA DE JESUS CASTILLO CORTES, C.I. 7.921.826-K, con domicilio en Tulahuén s/n, comuna de Monte Patria, solicita en virtud a lo establecido en el artículo 13 transitorio de la ley 21.435 de 2022, modificado por la ley 21.586, de 2023 la inscripción individual de derecho de aprovechamiento de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Canal Molino y Peral, afluentes del Río Grande, para uso en riego, por 0,25 acciones, equivalentes a 0,5 litros por segundo, captadas gravitacionalmente desde bocatoma situada referencialmente en la ribera izquierda aproximadamente 2.350 mts agua abajo puente El Tayan de la comuna de Monte Patria, provincia del Limarí, región de Coquimbo.

A partir de la inscripción constitutiva de la Comunidad de Aguas, inscrita a fojas 10 vta. N° 10 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle del año 1997.

Expediente DGA N° NI-0402-255.

Oficio N° 550.

CVE 2800482

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl